



RESOLUCION No. CSJCOR19-180
19 de junio de 2019

“Por medio de la cual se resuelve de manera favorable una solicitud de prueba supletoria”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CRODOBA, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017 y el Acuerdo N° 166 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura y a lo decidido en sesión ordinaria del 19 de junio de 2019,

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017, modificado por el Acuerdo N°CSJCOA17-63 del 11 de octubre de 2017, este Consejo Seccional de la Judicatura reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que en la Resolución N°CSJCOR18-339 del 23 de octubre de 2018, este Consejo Seccional de la Judicatura decidió acerca de la admisión de los aspirantes al citado concurso, la cual fue notificada mediante fijación por el término de cinco (5) días, desde el 24 de octubre hasta el 30 de octubre de 2018 en la Secretaría del Consejo Seccional, y para su divulgación copia de la misma fue publicada a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

Que en la Resolución N°CSJCOR18-394 del 21 de diciembre de 2018, esta Corporación decidió de manera desfavorable las solicitudes de verificación de algunos aspirantes que resultaron inadmitidos y otros que fueron extemporáneas en la Resolución N°CSJCOR18-339 del 23 de octubre de 2018.

Que mediante Resolución N°CSJCOR18-395 del 21 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución N°CSJCOR18-339 del 23 de octubre de 2018, para efectos de incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas.

Que mediante publicación en la página Web de la Rama Judicial por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba se informó de la fecha de presentación de la prueba de conocimiento escrita (febrero 3 de 2019), y que el concursante podía consultar la hora y el lugar exacto de presentación de la misma, en los listados publicados por este medio.

Que, mediante escrito radicado en esta Corporación el 7 de febrero de 2019 la señora Carolina Mendoza Hernández identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.164.257 de Lorica, solicita que se le fije nueva fecha para presentación de la prueba de conocimiento, lo anterior a que el día de la prueba cuando se disponía a trasladarse al municipio e Montería fue retenida y asaltada por un sujeto, el cual la agredió físicamente en varias partes de su cuerpo y debió ser atendida en el E.S.E. San Diego de Cereté, por lo que por ser un caso fortuito plenamente justificado solicita le asignen nueva fecha para realizar el examen.

Que una vez estudiados los documentos aportados por la señora Carolina Mendoza Hernández identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.164.257 de Lorica, se encuentra acreditado ante esta Corporación la justificación para aprobar en sesión ordinaria la petición de la prueba supletoria.

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: des01consecmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
Montería – Córdoba. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Es de anotar que en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo 166 de 1997 en su artículo cuarto, que dispone: “.- *La Unidad de Administración de la Carrera Judicial de esta Sala, mediante resolución, decidirá las peticiones relacionadas con los concursos de méritos para los cargos de funcionarios de carrera de la Rama Judicial y las que correspondan al cambio de las fechas señaladas para la presentación de las pruebas de conocimientos en la totalidad de los concursos.*”

En los demás eventos, serán competentes para resolver las Salas Administrativas del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura”. Una vez la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura señale la fecha de la prueba se le comunicará a la interesada por correo electrónico y a manera de información en la página web en el link de la Seccional Córdoba.

Por lo que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. °- Autorizar la presentación de prueba supletoria, a la señora Carolina Mendoza Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.063.164.257 de Lorica, quien aspira al cargo de oficial mayor, del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Nacionales de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocado mediante Acuerdo CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017, modificado por el Acuerdo N°CSJCOA17-63 del 11 de octubre de 2017. (Ver Anexo); por haber acreditado en debida forma la existencia de caso fortuito o fuerza mayor.

ARTÍCULO 2. °- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ISAMARY MARRUGO DIAZ
PRESIDENTE

IMD / olmh